

RESOLUCIÓN TSF/ /2018, de , por la cual se abre la convocatoria para el año 2018 para la concesión de subvenciones del Programa Trabajo y Formación (ref. BDNS).

El Plan general de empleo de Cataluña - Estrategia Catalana para el Empleo 2012-2020 asume como colectivos prioritarios de intervención las personas con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo, con particular atención a aquellas con déficit de formación, mujeres, personas en situación de paro de larga duración, mayores de 45 años, jóvenes, personas con discapacidad o en situación de exclusión social, e inmigrantes, respecto a la legislación de extranjería, u otras que se puedan determinar.

En el marco de este objetivo estratégico, el Programa Trabajo y Formación quiere facilitar a las personas trabajadoras con dificultad de acceso al trabajo, la mejora de su ocupabilidad, facilitándoles competencia profesional mediante experiencia laboral en un entorno productivo real y mediante la formación. Con esta política activa de empleo se consigue una de las prioridades de la Generalidad de Cataluña, acompañar a las personas que pertenecen a estos colectivos y darles las herramientas para que desarrollen habilidades y capacidades que les permitan mejorar su situación laboral o profesional, previsto en la Ley 13/2015, del 9 de julio, de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña.

Esta convocatoria quiere ampliar el impacto del Programa Trabajo y Formación añadiendo la participación de un nuevo grupo de personas beneficiarias a los existentes en ejercicios anteriores: las personas que obtengan una autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales de arraigo social.

La Orden TSF/156/2018, de 20 de septiembre, por la cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa Trabajo y Formación, prevé el otorgamiento y justificación de la subvención mediante el sistema de módulos previsto en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en los artículos 69.2, 76 a 79 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones y en la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones.

De acuerdo con la base 8 del anexo 1 de la Orden TSF/156/2018, de 20 de septiembre, para determinar el módulo de las acciones de experiencia laboral se ha utilizado la prórroga del Acuerdo firmado el 2016 relativo a la contratación de personas en situación de paro inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el marco del Programa Trabajo y Formación promovido por el Servicio Público de Empleo de Catalunya, firmada en el 2018; para las acciones de formación se ha utilizado el estudio de costes económicos que ha establecido un sistema de costes unitarios para las acciones de formación dirigidas a personas ocupadas, y , finalmente, para las acciones de coordinación y apoyo se ha utilizado el VI Convenio laboral del personal de la Generalidad de Cataluña.

Vista la Ley 13/2015, de 9 de julio, de ordenación del sistema de Empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña;

Visto el Decreto 71/2015, de 12 de mayo, de reestructuración del Servicio Público de Empleo de Cataluña, modificado por el Decreto 289/2016, de 30 de agosto, de reestructuración del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias;

Vista la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno;

Vista la Ley 4/2017, de 28 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el 2017 prorrogados según el artículo 33 del Texto refundido de la ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre y la Instrucción 1/2017, de 12 de diciembre, conjunta de la Dirección General de Presupuestos y la Intervención General, por la cual se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el 2017, mientras no entren en vigor los del 2018;

Vistos los preceptos legales mencionados, con los informes previos del Servicio Jurídico del Servicio Público de Empleo de Cataluña y de la Intervención Delegada, habiendo informado previamente al Consejo de Dirección del Servicio Público de Empleo de Cataluña, en uso de las facultades que me son conferidas, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 13/2015, de 9 de julio, de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña,

Por todo esto,

Resuelvo:

Artículo 1

Objeto

1. Esta Resolución tiene por objeto abrir la convocatoria correspondiente al año 2018 para la presentación de las solicitudes de subvención, dentro del Programa Trabajo y Formación, para las acciones de experiencia laboral, formación, coordinación y apoyo, de acuerdo con la Orden TSF/156/2018, de 20 de septiembre, por la cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Trabajo y Formación (DOGC número 7713 de 26.9.2018).

Para las acciones de experiència laboral y de formación, se abren las líneas de subvención siguientes:

1.1.Trabajo y Formación para personas en riesgo de caer en situación de paro de larga duración, no perceptoras de prestación por desempleo o subsidio ni de la ayuda del Programa de Recalificación Profesional (PREPARA), preferentemente mayores de 45 años (PANP), que incluye dos tipos de acciones en función de la duración:

- a) PANP 6: Contrataciones de 6 meses a jornada completa y acción de formación.
- b) PANP 12: Contrataciones de 12 meses a jornada completa y acción de formación.

1.2.Trabajo y Formación para personas destinatarias de la renta garantizada de ciudadanía (PRGC), que incluye dos tipos de acciones en función de la duración:

- a) PRGC 6: Contrataciones de 6 meses a jornada completa y acción de formación.
- b) PRGC 12: Contrataciones de 12 meses a jornada completa y acción de formación.

1.3.Trabajo y Formación para mujeres en situación de paro (MUJER), que incluye un tipo de acción en función de la duración:

- a) MUJER 12: Contrataciones de 12 meses a jornada completa y acción de formación.

1.4.Trabajo y Formación para personas que obtengan una autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales de arraigo social (ACOL), que incluye un tipo de acción en función de la duración:

- a) ACOL12: Contrataciones de 12 meses a jornada completa y acción de formación.

2. De acuerdo con la base 5.2 del anexo 1 de la Orden TSF/156/2018, de 20 de septiembre, la duración de las acciones de formación es:

- a) Acción de formación de certificado de profesionalidad: mínima de 80 horas y máxima de 200 horas.
- b) Acción de formación transversal: mínima de 60 horas y máxima de 80 horas.

Y las acciones de formación transversal a realizar en esta convocatòria son las que constan en el anexo 4 de esta Resolución.

Artículo 2

Entidades beneficiaries

Podrán ser entidades beneficiarias de esta convocatoria, de acuerdo con la base 3 del anexo 1 de la Orden TSF/156/2018, de 20 de septiembre, las siguientes:

- a) Los ayuntamientos y los consejos comarcales o, en su lugar, sus organismos autónomos, o las entidades con competencia en materia de políticas activas de empleo, desarrollo local y promoción del empleo, dependientes o vinculadas a aquellas, para las líneas

de subvenciones previstas en el artículo 1.1, 1.2, 1.3 y por las acciones de coordinación y apoyo de esta Resolución.

- b) Las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas con centro de trabajo en Cataluña, para las líneas de subvención previstas en el artículo 1.2 y 1.4 de esta Resolución.

Artículo 3

Requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria

Los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria están recogidos en la base 4 del anexo 1 de la Orden TSF/156/2018, de 20 de septiembre.

Artículo 4

Personas destinatarias

Para esta convocatoria los requisitos específicos de las personas destinatarias son:

4.1 Línea PANP: las personas en riesgo de caer en situación de paro de larga duración, no receptoras de prestación por desempleo o subsidio ni de la ayuda del Programa de Recalificación Profesional (PREPARA), preferentemente mayores de 45 años.

Para esta convocatoria y línea, se entiende por personas en riesgo de caer en situación de paro de larga duración, las personas inscritas en el Servicio Público de Empleo de Cataluña como demandantes de empleo no ocupadas (DONO) como mínimo 6 meses durante los 18 meses anteriores a la fecha de la presentación de la correspondiente oferta de empleo.

Tendrán carácter prioritario en esta línea:

- Para las contrataciones de duración de 12 meses a jornada completa, las personas que cumplen los requisitos anteriores y que sean mayores de 52 años. Se priorizarán las personas que no tengan la cotización suficiente para que se les reconozca la pensión de jubilación cuando lleguen a la edad ordinaria de jubilación.
- Además, tendrán carácter preferente, en cualquier caso, sea en las contrataciones de 12 meses o en el resto de 6 meses, las personas que tengan reconocido oficialmente un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Quedan excluidas del Programa las personas que, en el momento de la presentación de la oferta de empleo y/o el día antes del inicio de la contratación, tengan pendiente de reconocimiento una prestación por desempleo, subsidio (RAI o PAO) o ayuda del Programa de Recalificación Profesional (PREPARA).

4.2 Línea PRGC: las personas inscritas en el Servicio Público de Empleo de Cataluña como demandantes de empleo no ocupadas (DONO), destinatarias de la renta garantizada de ciudadanía (RGC). Se incluyen las personas destinatarias de las solicitudes de la renta garantizada de ciudadanía presentada a partir del 15 de septiembre de 2017.

Tendrán carácter prioritario en esta línea:

- Para las contrataciones de duración de 12 meses a jornada completa, las personas en situación de paro mayores de 52 años. Se priorizarán, las que no tengan la cotización suficiente para que se los reconozca la pensión de jubilación cuando lleguen a la edad ordinaria de jubilación.

Además, tendrán carácter preferente en cualquier caso, sea en las contrataciones de 12 meses o en el resto de 6 meses, las personas que se encuentren en una de estas situaciones:

- Mujeres con cargas familiares.
- Personas que estén en fase de agotar el plazo máximo de percepción de la prestación de la renta garantizada de ciudadanía.
- Personas que tengan reconocido oficialmente un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Sólo se puede formalizar un contrato de trabajo por unidad familiar con cargo a esta línea.

Quedan excluidas del Programa las personas que en el momento de la presentación de la oferta de empleo y/o el día antes del inicio de la contratación tengan pendiente de reconocimiento una prestación por desempleo, subsidio (RAI o PAO) o ayuda del Programa de Recalificación Profesional (PREPARA).

4.3 Línea MUJER: mujeres en situación de paro.

Podrán participar las mujeres que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

- Las mujeres en situación de paro inscritas como demandantes de desempleo no ocupadas (DONO), víctimas de violencia de género.
- Las mujeres en riesgo de caer en situación de paro de muy larga duración no perceptoras de prestación por desempleo o subsidio (RAI o PAO) ni de la ayuda del Programa de Recalificación Profesional (PREPARA), preferentemente mayores de 52 años.

Se entiende por mujeres en riesgo de caer en situación de paro de muy larga duración, las mujeres inscritas al Servicio Público de Empleo de Cataluña como demandantes de empleo no ocupadas (DONO), como mínimo 12 meses durante los 24 meses anteriores a la fecha de la presentación de la correspondiente oferta de empleo.

Tendrán carácter preferente, las mujeres que se encuentren en una de las situaciones anteriores y que, además, tengan reconocido oficialmente un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

4.4 Línea ACOL: podrán participar en esta línea las personas que obtengan una autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales de arraigo social.

Los requisitos específicos de las personas destinatarias que se deben de cumplir a fecha de la presentación de la solicitud de subvención son los siguientes:

- a) No sean personas ciudadanas de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo o de Suiza o familiar de ciudadanos de estos países los cuales les es de aplicación el régimen de ciudadano de la Unión Europea.
- b) Acrediten la permanencia continuada en España los últimos 3 años, los 24 últimos meses de los cuales en Cataluña.

4.5 La falta de cotización para el reconocimiento de la pensión de jubilación a la edad ordinaria de jubilación y el grado de discapacidad en los supuestos previstos en este artículo, deberán de ser acreditados por la persona interesada ante la entidad solicitante de la subvención, mediante un certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) o mediante el correspondiente reconocimiento emitido por el Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales (ICASS).

4.6 Las personas destinatarias de las líneas recogidas en el artículo 1.1, 1.2 y 1.3 de esta Resolución, deberán de cumplir los requisitos específicos el día de la presentación de la correspondiente oferta de empleo y deberán de estar en situación de demandantes de empleo no ocupados (DONO) el día de la presentación de la correspondiente oferta de empleo y el día anterior al inicio del contrato de trabajo.

Artículo 5

Aplicación presupuestaria e importe convocado

5.1 El importe máximo destinado a la concesión de estas subvenciones es de 54.956.145,00 euros, repartido de la siguiente manera:

- a) 30.937.000,00 euros del ejercicio 2018 a cargo de las partidas presupuestarias:
D/460000100/3310/0000, D/460000144/331F/0000, D/461000100/3310/0000,
D/461000144/331F/0000, D/469000100/3310/0000, D/469000144/331F/0000,
D/481000100/3310/0000, D/481000144/331F/0000, D/482000100/3310/0000, i
D/482000144/331F/0000 con fondos de financiación FBEPAO del presupuesto del
Servicio Público de Empleo de Cataluña.

La distribución por líneas de este importe de 30.937.000,00 euros es la siguiente:

- I. Línea Trabajo y Formación dirigido a personas en situación de paro no perceptoras de prestaciones por desempleo o subsidio y preferentemente mayores de 45 años (PANP), con un importe de 27.637.000,00 euros.
- II. Acciones de coordinación y apoyo (COOR), con un importe de 3.300.000,00 euros.

Estas actuaciones son subvencionables de acuerdo con la distribución territorial de fondos para el año 2018, para su gestión por las comunidades autónomas, acordada en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, 17 de abril de 2018, aprobada en Consejo de Ministros el 4 de mayo de 2018, Orden TMS/658/2018, de 18 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2018, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellas destinadas a la ejecución del Programa de Acción Conjunta para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga duración.

a) 24.019.145,00 euros:

- 1. Un total de 21.000.000,00 euros según el Acuerdo del Gobierno de 24 de julio de 2018: 7.000.000,00 euros del ejercicio 2018 con fondos de financiación propia del presupuesto del Servicio Público de Empleo de Cataluña y 9.800.000,00 euros del ejercicio 2018 con fondos de financiación FBEFSE20, del presupuesto del Servicio Público de Empleo de Cataluña con cargo de las partidas presupuestarias D/460000100/3310/0000, D/460000144/331F/0000, D/461000100/3310/0000, D/461000144/331F/0000, D/469000100/3310/0000, D/469000144/331F/0000, D/481000100/3310/0000, D/481000144/331F/0000, D/482000100/3310/0000, D/482000144/331F/0000, D/460000100/3310/0062 i D/460000144/331F/0062. Y 4.200.000,00 euros del ejercicio 2021 con fondos de financiación FBEFSE20, del presupuesto del Servicio Público de Empleo de Cataluña.

La distribución por líneas de este importe de 21.000.000,00 euros es la siguiente:

- I. Línea Trabajo y Formación para personas en situación de paro beneficiarias de la renta de garantía ciudadana o que la hayan solicitado y estén pendientes de su resolución (PRGC), 11.500.000,00 euros, de los cuales 1.150.000,00 euros se dirigirían a proyectos solicitados por entidades sin ánimo de lucro, y 10.350.000,00 euros dirigidos a proyectos solicitados por administraciones locales.
- II. Línea Trabajo y Formación dirigido a mujeres en situación de paro (MUJER), 8.000.000,00 euros.
- III. Línea Trabajo y formación para personas incluidas en procesos de arraigo (ACOL), 1.500.000,00 euros.

Estas actuaciones son elegibles a través del Programa Operativo FSE de Cataluña 2014 – 2020, núm. CCI2014ES05SFOP007 del Fondo Social Europeo, con una cofinanciación del 50%.

2. Un total de 3.019.145,00 euros. del ejercicio 2018 con cargo de las partidas presupuestarias:

D/460000100/3310/0062, D/461000100/3310/0062, D/469000100/3310/0062, D/481000100/3310/0062, D/482000100/3310/0062, D/460000144/331F/0062, D/461000144/331F/0062, D/469000144/331F/0062, D/481000144/331F/0062 i D/482000144/331F/0062, con fondos de financiación FBEPAO del presupuesto del Servicio Público de Empleo de Cataluña.

La distribución por líneas de este importe de 3.019.145,00 euros es la siguiente:

I.Línea Trabajo y Formación para personas en situación de paro beneficiarias de la renta garantizada de ciudadanía o que la hayan solicitado y estén pendientes de su resolución (PRGC), 1.000.000,00 euros, dirigidos a proyectos solicitados por administraciones locales.

II.Línea Trabajo y Formación dirigido a mujeres en situación de paro (MUJER), 2.000.000,00 euros.

III.Línea Trabajo y Formación para personas incluidas en procesos de arraigo (ACOL), 19.145,00 euros.

Estas actuaciones son subvencionables de acuerdo con la distribución territorial de fondos para el año 2018, para su gestión por las comunidades autónomas, acordada en la segunda Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, el 25 de julio de 2018, aprobada en Consejo de Ministros el 3 de agosto de 2018.

5.2 Una vez resuelta la convocatoria, en su caso, se procederá a la redistribución de los créditos de las partidas presupuestarias para adecuar la naturaleza jurídica de los beneficiarios a la estructura económica del presupuesto del Servicio Público de Empleo de Cataluña.

5.3 La concesión de las subvenciones previstas en esta Resolución está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

5.4 La distribución inicial de importes de cada partida presupuestaria podrá ser modificada en atención al desarrollo y las necesidades de cada programa, siempre sin superar el importe de la convocatoria y respetando el origen de los fondos.

5.5 Estos importes se podrán ampliar mediante la resolución de la persona titular de la dirección del Servicio Público de Empleo de Cataluña.

5.6 En el supuesto que una vez resuelta la convocatoria se hayan producido renunciaciones y/o revocaciones o bien el Servicio Público de Empleo de Cataluña obtuviera nuevos fondos, se podrán asignar nuevos otorgamientos de acciones que no obtuvieron subvención porque se había agotado el presupuesto disponible y que cumplan los requisitos para obtener la subvención que dispone esta Resolución.

Artículo 6

Solicitudes y plazo de presentación

6.1 El plazo de presentación de solicitudes serán 15 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

6.2 Las solicitudes se deben de presentar en los lugares y por los medios a que hace referencia la base 10 del anexo 1 de la Orden TSF/156/2018, de 20 de septiembre.

6.3 Los requisitos para presentar solicitudes, y la documentación a presentar con la solicitud, están recogidos en las bases 10 y 11 del anexo 1 de la Orden TSF/156/2018, de 20 de septiembre. El modelo de memoria técnica del proyecto se anexa a esta Resolución.

6.4 Con la solicitud de subvención de la línea de Trabajo y Formación para personas que obtengan una autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales de arraigo social (ACOL), se debe de adjuntar la documentación adicional siguiente:

- Pasaporte de la persona trabajadora propuesta.
- Certificado de empadronamiento histórico de la persona trabajadora propuesta.
- Informe Social del Área de Servicios Sociales del municipio donde la persona destinataria está empadronada, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el anexo 3 de esta Resolución.

Artículo 7

Plazo de ejecución

7.1 Inicio de las actuaciones

Las líneas de subvención se deben de iniciar, como máximo, el 29 de diciembre de 2018, con la presentación por parte de la entidad beneficiaria de la documentación siguiente:

- Para las líneas PANP, PRGC y MUJER, se considera iniciada la línea con la presentación de un contrato de trabajo de experiencia laboral por cada línea.
- Para la línea ACOL, se considera iniciada la línea con la presentación de la acreditación de que se ha presentado, como mínimo, una autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por arraigo social ante la Subdelegación del Gobierno.

El resto de contratos de trabajo de las acciones de experiencia laboral de cada línea de subvención pueden iniciarse, como máximo, el 31 de enero de 2019, excepto los contratos de la línea ACOL que pueden iniciarse, como máximo el 28 de febrero de 2019.

7.2 Finalización de las actuaciones

Las acciones de experiencia laboral y las acciones de formación vinculadas a los contratos de trabajo de 6 meses, se deben de finalizar, como máximo, el 30 de agosto de 2019 incluido.

Las acciones de experiencia laboral y acciones de formación vinculadas a los contratos de trabajo de 12 meses, se deben de finalizar, como máximo, el 28 de febrero de 2020 incluido.

La acción de coordinación y apoyo debe de finalizar, como máximo, el 31 de marzo de 2020 incluido.

Artículo 8

Distribución territorial

De acuerdo con la base 2.2 y 2.3 del anexo 1 de la Orden TSF/156/2018, de 20 de septiembre, los criterios para la distribución por línea de subvención, es la siguiente:

8.1 Distribución territorial de la línea PANP:

Para determinar la distribución territorial se han aplicado los criterios siguientes:

- a) En esta convocatoria se distribuye un 10% del importe a efectos de obtener un mayor equilibrio territorial, especialmente en aquellas comarcas con menor población:
 - Un 5 % para el reparto por comarcas en función de variables demográficas, económicas y empleables (FUENTE: Informe del Observatorio del Trabajo y modelo productivo “Comarcas catalanas: indicadores básicos de producción, empleo y paro”, actualizado en fecha 12/04/2018).
 - Un 5% en función del porcentaje de cada comarca del colectivo preferente respecto a su paro registrado a fecha de mayo de 2018.
- b) El 90% restante en función del número de personas en paro del colectivo preferente distribuido por comarcas y municipios a fecha de mayo de 2018.

En esta preasignación se tendrá en cuenta el objetivo del % de duración de las contrataciones. Para esta línea, el porcentaje de las contrataciones de 12 meses de las administraciones locales se aproxima al 30%.

8.2 Distribución territorial de la línea PRGC:

Para determinar la distribución territorial de los contratos de trabajo de la línea PRGC, se han utilizado los datos de expedientes vigentes de la renta garantizada de ciudadanía a 30 de junio de 2018.

La distribución garantiza un mínimo de 2 contratos de trabajo a cada área básica de Servicios Sociales y un máximo de 50, y se ha realizado en relación al número de las personas beneficiarias de la renta garantizada de ciudadanía de cada municipio, teniendo en cuenta la proporción de unidades familiares perceptoras de la renta mínima de inserción respecto a la población total del municipio (fuente: *IDESCAT 2016*).

8.3 Distribución territorial de la línea MUJER

Para determinar la distribución territorial de los contratos de trabajo de la línea MUJER, se han seguido los mismos criterios de reparto que los establecidos para la línea PANP de este artículo, excepto la duración de las contrataciones que será en su totalidad de 12 meses a tiempo completo.

8.4 Distribución proporcional de la acción COOR

El número de horas destinado a las acciones de coordinación y apoyo (COOR) a subvencionar se determina en función del número total de contratos de trabajo previstos en la distribución territorial para las líneas PANP, PRGC y MUJER prevista en el artículo 8.5, o del número de contratos subvencionados si es inferior:

- Entre 16 y 40 personas destinatarias de las acciones de experiencia laboral y formación:
1.633 horas.
- Entre 41 y 60 personas destinatarias de las acciones de experiencia laboral y formación:
3.266 horas.
- 61 o más personas destinatarias de las acciones de experiencia laboral y formación: 4.899 horas.

En el caso de los consejos comarcales, atendiendo a su función de atención a los municipios, se garantiza como mínimo, 1.633 horas, a pesar de no llegar a las 16 personas previstas en la distribución territorial de las acciones de experiencia laboral y formación, siempre que el número de contratos que se ejecuten sea, como mínimo, el número de contratos previstos a la distribución territorial.

8.5 De acuerdo con los criterios anteriores, la distribución territorial prevista en la base 2.3 del anexo 1 de la Orden TSF/156/2018, de 20 de septiembre, de las líneas PANP, PRGC y MUJER, consta en el anexo 2 de esta Resolución.

Artículo 9

Criterios de valoración

9.1 Los criterios de valoración para la concesión de las subvenciones según el procedimiento previsto en el artículo 11.2 de esta Resolución, son los previstos en la base 13.1 b) del anexo 1 de la Orden TSF/156/2018, de 20 de septiembre que se refieren a la situación de las personas destinatarias a contratar.

9.2 La valoración se llevará a cabo mediante el sistema de baremo. Este sistema consistirá en puntuar a las personas participantes de acuerdo con las circunstancias familiares, sociales, económicas y el resto de motivos que demuestren la vulnerabilidad social según consten en el informe social previsto en el artículo 6.4 de esta Resolución.

Los criterios y la valoración de cada uno es:

Criterio b.1 Situación familiar: Puntuación máxima 15 puntos, a contar según el baremo siguiente:

Si los hijos o las hijas viven en Cataluña:

NÚMERO DE HIJOS/AS	PUNTUACIÓN
1 hijo/a	2
2 hijos/as	4
3 hijos/as	6
4 hijos/as	8
5 hijos/as y más	10

Si los hijos o las hijas no viven en Cataluña:

NÚMERO DE HIJOS/AS	PUNTUACIÓN
1 hijo/a	1
2 hijos/as	2
3 hijos/as	3
4 hijos/as	4
5 hijos/as y más	5

Criterio b.2 Situación social: En esta convocatoria los esfuerzos de integración de la persona destinataria se valorarán cuando se disponga del Certificado del Servicio de Primera Acogida,

emitido por la Secretaría de Igualdad, Migraciones y Ciudadanía que obtendrá la puntuación máxima de 9 puntos.

En caso de que la persona a contratar no haya obtenido el Certificado del Servicio de Primera Acogida, pero haya superado alguno de los módulos que lo conforman, obtendrá la puntuación siguiente:

Módulo del Servicio	PUNTUACIÓN
Certificado Módulo A: obtención de competencia lingüística en lengua catalana y lengua castellana.	3
Certificado Módulo B: obtención de conocimientos laborales.	3
Certificado Módulo C: obtención de conocimientos de la sociedad catalana y de su marco jurídico.	3

Criterio b.3 Situación económica: Para valorar este criterio se utilizará el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM). La puntuación será 7 puntos.

Criterio b.4 Otras situaciones que demuestren la vulnerabilidad de la persona destinataria. En esta convocatoria las situaciones que demuestran la vulnerabilidad de la persona destinataria, son:

- a) La persona está en situación de sinhogarismo. La puntuación será 6 puntos.
- b) Otros motivos que demuestren su vulnerabilidad económica, social, de vivienda o médica. La puntuación será 1 punto.

9.3 En este procedimiento de concurrencia competitiva la puntuación máxima es 38 puntos y no se establece una puntuación mínima.

9.4 En el supuesto que sea necesario desempatar, se aplicará la orden siguiente: quién tenga la puntuación más alta en el criterio b.1; si perdura el empate, quien tenga la puntuación más alta en el criterio b.2; si perdura el empate, quien tenga la puntuación más alta en el criterio b.3; si perdura el empate, quien tenga la puntuación más alta en el criterio b.4a); si perdura el empate, quien tenga la puntuación más alta en el criterio b.4b) y si perdura el empate, quien tenga mayor edad.

Artículo 10

Procedimiento de concesión:

10.1 El procedimiento para la concesión de las subvenciones de las acciones de experiencia laboral y formación de las líneas PANP, PRGC, MUJER y de la acción COOR, previstas en el artículo 1 de esta Resolución, es el de concurrencia no competitiva.

- Para las entidades beneficiarias del artículo 2 a) de esta Resolución, se seguirá el procedimiento descrito en la base 14.4.1 del anexo 1 de la Orden TSF/156/2018, de 20 de

septiembre.

El número máximo de contrataciones a subvencionar de la acción de experiencia laboral, incluidas todas las líneas del artículo 1 de esta Resolución, es de 232 contratos.

- Para las entidades beneficiarias del artículo 2 b) de esta Resolución, se seguirá el procedimiento descrito en la base 14.4.2 del anexo 1 de la Orden TSF/156/2018, de 20 de septiembre.

El número máximo de contrataciones a subvencionar de la acción de experiencia laboral no puede ser superior a 12 ni superar el 50% de la plantilla media de los últimos 12 meses, excepto cuando se trate de una entidad que haya tenido una plantilla mediana de hasta una persona contratada, que podrá tener como máximo un contrato subvencionado.

10.2 El procedimiento para la concesión de la línea ACOL previsto en el apartado 1.4 del artículo 1 de esta Resolución, es el de concurrencia competitiva descrito en la base 14.4.3 del anexo 1 de la Orden TSF/156/2018, de 20 de septiembre. El número máximo de contrataciones a subvencionar de la acción de experiencia laboral no puede ser superior a 12 ni superar el 50% de la plantilla media de los últimos 12 meses, excepto cuando se trate de una entidad que haya tenido una plantilla mediana de hasta una persona contratada, que podrá tener como máximo un contrato subvencionado.

Artículo 11

Selección de las personas destinatarias

11.1 La selección de las personas destinatarias de las líneas PANP, PRGC y MUJER se hará de acuerdo con la base 7.1 del anexo 1 de la Orden TSF/156/2018, de 20 de septiembre.

11.2 La selección de las personas destinatarias de la línea ACOL es un proceso libre de selección por parte de las entidades beneficiarias.

11.3 En el proceso de selección y de acuerdo con el artículo 34 del Real decreto legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, en su apartado 1, los procesos de intermediación se deben de prestar de acuerdo con los principios de igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la no-discriminación, y se debe de garantizar la plena transparencia en su funcionamiento.

Artículo 12

Cuantía

12.1 De acuerdo con la base 8 del anexo 1 de la Orden TSF/156/2018, de 20 de septiembre, la cuantía de la subvención se establecerá mediante un módulo económico.

12.2 A tal efecto, se establecen los siguientes módulos económicos:

12.2.1 El módulo económico mensual y diario para la acción de experiencia laboral de las entidades previstas en el artículo 2 a) de esta Resolución es:

Módulo mensual: 1.563,33 euros

Módulo diario: 51,40 euros

En consecuencia, el módulo unitario de las contrataciones previstas en esta Resolución es 18.760,00 euros para un contrato de 12 meses y 9.380,00 euros para un contrato de 6 meses.

Para determinar este módulo se ha utilizado la Prórroga para el año 2018 del Acuerdo firmado en 2016 adaptado a las nuevas convocatorias y a la normativa actual, relativo a la contratación de personas en situación de paro inscritas como demandantes de empleo no empleadas en el marco del programa Trabajo y Formación promovido por el Servicio Público de Empleo de Cataluña, firmado en fecha 25 de junio de 2018, que incluye un salario bruto mensual de 1.000 euros, más el prorrateo de las pagas extraordinarias, para la jornada completa y la duración del contrato, y los gastos de la cotización empresarial, en las condiciones y financiación establecidas en la normativa que regula el programa de Trabajo y Formación.

12.2.2 El módulo económico mensual y diario para la acción de experiencia laboral de las entidades previstas al artículo 2 b) de esta Resolución es:

Módulo mensual: 1.563,33 euros

Módulo diario: 51,40 euros

En consecuencia, el módulo unitario de las contrataciones previstas en esta Resolución es 18.760,00 euros para un contrato de 12 meses y 9.380,00 euros para un contrato de 6 meses.

Este importe tiene carácter de retribución mínima. En caso de que la entidad beneficiaria tenga un convenio laboral con importe superior, la diferencia respecto a este módulo económico irá a su cargo.

12.2.3 El módulo económico para la acción de formación es un precio hora/participante multiplicado por el número de horas de la acción de formación.

Los importes del precio hora/participante de las acciones de formación se establecen en el anexo 4 de esta Resolución. Para determinar este importe se ha utilizado el estudio económico de costes de las especialidades del sistema de formación profesional para el empleo del Servicio Público de Empleo de Cataluña que identifica actividades y recursos, que se pueden medir y asociar a un precio de mercado basado en un baremo de costes unitarios, y permite determinar el coste/hora/participante para las especialidades formativas.

12.2.4 El módulo económico para la concesión de la subvención de la acción de coordinación y apoyo de acuerdo con la duración prevista en el artículo 8.4 de esta Resolución, de 1.633 horas es de 32.528,96 euros, en consecuencia el precio hora es 19,92 euros.

Para determinar este importe, se ha utilizado el coste salarial y horas anuales de una persona técnico medio B1 según VI Convenio colectivo único de ámbito de Cataluña del personal laboral de la Generalidad de Cataluña.

Artículo 13

Documentación de ejecución

De acuerdo con la base 20.2 del anexo 1 de la Orden TSF/156/2018, de 20 de septiembre, la documentación de ejecución a presentar y/o custodiar por parte de la entidad beneficiaria es la siguiente:

13.1 Documentación relativa a la selección de personas participantes:

- Documentación a custodiar:

- a. Documentación acreditativa de la derivación de personas participantes por parte de la Oficina de Trabajo.
- b. Sistema empleado para la selección de las personas participantes donde se acrediten las pruebas realizadas, los criterios y los baremos aplicados.
- c. Resultado individualizado de cada persona participante en el proceso.

- Documentación a presentar:

- a. Oferta de trabajo de acuerdo con el procedimiento de selección descrito en la base 7.1 del anexo 1 de la Orden TSF/156/2018, de 20 de septiembre.
- b. Resultado de la selección según los códigos de resultado que indique la Guía de Prescripciones Técnicas del Programa.

13.2 Documentación relativa a los indicadores en caso de financiación del Fondo Social Europeo:

- Documentación a custodiar:

- a. Fichas firmadas de las personas participantes.

- Documentación a presentar:

- a. Fichero de datos de las personas participantes.

13.3 Documentación de la acción de experiencia profesional:

- Documentación a custodiar:

- a. Documentación que acredite el seguimiento del control horario diario de las personas participantes.
- b. Toda documentación que acredite permisos y licencias de las personas participantes, así como justificantes de ausencia o incapacidad temporal.

- Documentación a presentar:

- a. Contrato laboral formalizado.

- b. Permiso de trabajo de las personas participantes de la línea ACOL.
- c. Si procede, encargo de gestión.
- d. En caso de extinción anticipada del contrato, documentación que acredite el motivo.

13.4 Documentación de la acción de formación:

- Documentación a custodiar:

- a. En caso de subcontratación, documentación acreditativa del procedimiento realizado.
- b. Títulos o certificados que acrediten el cumplimiento de requisitos de acceso de los alumnos, si procede.
- c. Acta de evaluación de las competencias claves, si procede.
- d. Certificado de competencias claves y justificante de entrega. En caso de formación de certificado de profesionalidad, planificación didáctica.
- e. Programación didáctica.
- f. Controles de asistencia.

- Documentación a presentar:

- a. Si procede, declaración responsable para ejecutar las acciones de formación transversales.
- b. Propuesta formativa generada por la aplicación informàtica GIA.
- c. En el supuesto de que la subcontratación, supere el 20% del importe otorgado, y que este importe supere los 60.000 euros, solicitud de autorización de la subcontratación, con el contrato, convenio o acto de validez jurídica similar y el documento de la declaración responsable de la entidad subcontratada.
- d. En caso de derivación de personas participantes en acciones formativas subvencionadas por otros programas del Servicio Público de Empleo de Cataluña, convenio de colaboración o, si procede, resolución, acuerdo de Gobierno o documento jurídico.
- e. Documentación acreditativa de la existencia de la póliza de seguro.
- f. Ficha de experto más acreditaciones de la titulación y experiencia laboral y de la competencia de la persona docente.
- g. Planificación de la evaluación de los aprendizajes.
- h. Calendario de pruebas de evaluación de competencias claves, si procede.
- i. DL1.
- j. Fichas de las personas participantes firmadas.
- k. Informe mensual de asistencia.
- l. DL2, si procede.
- m. Fichas de los nuevos alumnos, si procede.
- n. Informe individualizado para cada persona participante.
- o. Acta de evaluación de la acción de formación.
- p. Informe final de asistencia.
- q. Si procede, encargo de gestión.

13.5 Documentación de la acción de coordinación y apoyo:

- Documentación a custodiar:

- a. Documentación acreditativa de la ejecución de las acciones descritas en la base 5 del

anexo 1 de la Orden TSF/156/2018, de 20 de septiembre.

- Documentación a presentar:

- a. Acreditación de estar en posesión de una titulación universitaria oficial de grado, o haber superado el primero o segundo ciclo de educación universitaria.
- b. Si procede, encargo de gestión.
- c. Identificación de las personas que realizan las funciones de esta acción.

Artículo 14

Indicadores

De acuerdo con la base 29 del anexo 1 de la Orden TSF/156/2018, de 20 de septiembre, los indicadores y los mecanismos de recogida son:

14.1 El Servicio Público de Empleo de Cataluña recogerá, mediante las herramientas informáticas de gestión CTR (Gestión de las contrataciones) y GIA (Gestión Integrada de Acciones), los datos correspondientes a los indicadores comunes de realización y de resultados de manera estandarizada y sistematizada con el objetivo de informar de los indicadores establecidos por el Fondo Social Europeo para el periodo 2014 – 2020, en el Plan Anual de Políticas de Empleo (PAPE) en el marco de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en el Plan de desarrollo de políticas de empleo de Cataluña (PDPO), y en los presupuestos de la Generalidad de Cataluña.

14.2 La certificación de las actuaciones al FSE exige la recopilación de determinados indicadores de ejecución y de resultados para medir la eficacia de las actuaciones cofinanciadas:

14.2.1 Indicadores comunes de ejecución relativos a las personas participantes.

- Parados, incluidos los de larga duración.
- Parados de larga duración.
- Personas inactivas.
- Personas inactivas no integradas en las sistemas de educación o formación.
- Personas ocupadas, incluidos los trabajadores por cuenta propia.
- Personas menores de 25 años de edad.
- Personas mayores de 54 años de edad.
- Personas mayores de 54 años de edad que se encuentran paradas, incluidos los de larga duración, o inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación.
- Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2).
- Personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE 4).
- Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8).
- Immigrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas comunidades marginadas, como la población romaní).
- Personas participantes con discapacitado.

- Otras personas desfavorecidas.
- Personas sin hogar o afectadas por la exclusión de la vivienda.
- Personas de zonas rurales.

14.2.2 Indicadores comunes de ejecución relativos a entidades

- Proyectos dedicados a la participación y la progresión sostenible de las mujeres en el ámbito laboral.

14.2.3 .Indicadores comunes de resultado relativos a las personas participantes.

- Personas participantes que han obtenido una calificación una vez finalizada su participación.

14.3 Los códigos de servicio relacionado por cada una de las líneas de subvención son:

- 34B Trabajo y Formación PANP
- 34C Trabajo y Formación PRGC
- 34E Trabajo y Formación MUJER
- 34F Trabajo y Formación ACOL

14.4 Las entidades tendrán que facilitar estos indicadores al Servicio Público de Empleo de Cataluña informando las acciones mediante las herramientas informáticas de gestión CTR (Gestión de las contrataciones) y GIA (Gestión Integrada de Acciones) y en caso de financiación del Fondo Social Europeo, mediante el Fichero de datos de las personas participantes que se obtiene de las Fichas de las personas participantes de acuerdo con lo que se determina en la Guía de prescripciones técnicas.

Artículo 15

Pago

15.1 La persona titular del Servicio de Programas de Oportunidades de Empleo de la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Público de Empleo de Cataluña propondrá el pago de un anticipo de hasta el 80% del importe total de la subvención otorgada a partir de su concesión.

Para la línea ACOL, el pago del 80% se realizará previa presentación del contrato de trabajo de experiencia laboral y comprobación, por parte del Servicio Público de Empleo de Cataluña, que la persona participante está dada de alta a la Seguridad Social.

15.2 La persona titular del Servicio de Control y Justificación Económica de la Subdirección General de Verificación y Supervisión del Servicio Público de Empleo de Cataluña propondrá el pago una vez que la actividad subvencionada haya estado debidamente justificada.

Artículo 16

Órgano competente, resolución de las ayudas y recursos

El òrgano competente para dictar la resolución, el plazo para concluir el procedimiento, el medio de notificación y el régimen de recursos se regulan en la base 15 del anexo 1 de la Orden TSF/156/2018, de 20 de septiembre.

Disposició final

Entrada en vigor

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente de la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona,

Mercè Garau i Blanes

Directora

Anexo 1

Memoria técnica del proyecto

De acuerdo con la base 11.1 del anexo1 de la Orden TSF/156/2018, de 20 de septiembre, la memoria técnica y económica del Proyecto tiene que incluir los puntos siguientes:

1. Presentación de la entidad y descripción general del proyecto.
2. Marco del proyecto. Objetivos generales, objetivos específicos y resultados esperados.
3. Desarrollo de las actividades para cada una de las líneas.
4. Metodología y calendarización.
5. Indicadores cuantitativos y cualitativos de evaluación.
6. Resumen económico y anexos del cálculo de la subvención.

Anexo 2

Distribución territorial

2.1 Distribución territorial de contratos de trabajo de la línea dirigida a personas en riesgo de caer en situación de paro de larga duración, no perceptoras de prestación por desempleo o subsidio ni de la ayuda del Programa de Recalificación Profesional (PREPARA), preferentemente mayores de 45 años (PANP).

Dato de referencia: Total paro registrado con fecha de mayo de 2018.

NCP12: Número de contratos preasignados a la entidad beneficiaria de duración de 12 meses.

NCP6: Número de contratos preasignados a la entidad beneficiaria de duración de 6 meses.

TOTAL: Número total de contrataciones preasignadas a la entidad beneficiaria de una duración de 12 y de 6 meses.

ENTIDAD	Dato de referencia	NCP12	NCP6	TOTAL
Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès	2.181	3	10	13
Consejo Comarcal de l'Alt Penedès	3.049	7	11	18
COMARCA DE L'ALT PENEDES	5.230	10	21	31
Ayuntamiento de Castelldefels	2.710	5	10	15
Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat	4.655	8	18	26
Ayuntamiento d'Esparreguera	1.258	2	4	6
Ayuntamiento d'Esplugues de Llobregat	2.136	3	9	12
Ayuntamiento de Gavà	2.329	4	8	12
Ayuntamiento de Martorell	1.659	2	8	10
Ayuntamiento de Molins de Rei	967	1	5	6
Ayuntamiento d'Olesa de Montserrat	1.308	2	5	7
Ayuntamiento del Prat de Llobregat	3.491	5	12	17
Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca	1.392	3	4	7
Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat	4.634	8	17	25

Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat	1.884	3	7	10
Ayuntamiento de Sant Joan Despí	1.406	2	5	7
Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts	1.785	3	8	11
Ayuntamiento de Vallirana	741	1	3	4
Ayuntamiento de Viladecans	3.455	6	13	19
Consejo Comarcal del Baix Llobregat	4.039	7	16	23
COMARCA DEL BAIX LLOBREGAT	39.849	65	152	217
Ayuntamiento de Badalona	14.093	25	56	81
Ayuntamiento de Barcelona	76.784	47	101	148
Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat	14.353	24	55	79
Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs	2.753	4	11	15
Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet	7.911	11	34	45
COMARCA DEL BARCELONÈS	115.894	111	257	368
Ayuntamiento de Cubelles	830	1	4	5
Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes	1.856	4	7	11
Ayuntamiento de Sitges	967	2	4	6
Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú	3.986	8	18	26
Consejo Comarcal del Garraf	480	1	2	3
COMARCA DEL GARRAF	8.119	16	35	51
Ayuntamiento d'Arenys de Mar	752	1	4	5
Ayuntamiento de Calella	1.100	2	5	7
Ayuntamiento de Canet de Mar	757	1	4	5
Ayuntamiento de Malgrat de Mar	984	2	4	6
Ayuntamiento del Masnou	952	2	4	6
Ayuntamiento de Mataró	8.854	16	40	56
Ayuntamiento de Pineda de Mar	1.922	3	8	11
Ayuntamiento de Premià de Mar	1.701	3	9	12
Ayuntamiento de Tordera	1.119	2	4	6
Ayuntamiento de Vilassar de Mar	816	1	4	5
Consejo Comarcal del Maresme	5.474	12	23	35
COMARCA DEL MARESME	24.431	45	109	154
Ayuntamiento de Badia del Vallès	1.120	1	5	6
Ayuntamiento de Barberà del Vallès	1.700	3	5	8
Ayuntamiento de Castellar del Vallès	1.010	1	5	6
Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès	2.516	5	9	14
Ayuntamiento de Montcada i Reixac	2.107	3	9	12
Ayuntamiento de Ripollet	2.435	4	9	13
Ayuntamiento de Rubí	4.629	8	19	27
Ayuntamiento de Sabadell	12.722	19	50	69
Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès	2.493	5	9	14
Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda	1.405	2	5	7
Ayuntamiento de Terrassa	14.263	23	53	76
Consejo Comarcal del Vallès Occidental	3.587	6	13	19
COMARCA DEL VALLÈS OCCIDENTAL	49.987	80	191	271
Ayuntamiento de Caldes de Montbui	776	1	3	4
Ayuntamiento de Canovelles	1.244	2	5	7
Ayuntamiento de Cardedeu	845	1	4	5
Ayuntamiento de les Franqueses del Vallès	1.027	1	5	6
Ayuntamiento de Granollers	3.462	5	15	20
Ayuntamiento de la Llagosta	850	1	4	5
Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt	740	1	3	4
Ayuntamiento de Mollet del Vallès	3.282	5	14	19
Ayuntamiento de Montornès del Vallès	1.113	2	3	5

Ayuntamiento de Parets del Vallès	849	2	3	5
Ayuntamiento de Sant Celoni	972	2	4	6
Consejo Comarcal del Vallès Oriental	6.417	13	21	34
COMARCA DEL VALLÈS ORIENTAL	21.577	36	84	120
DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE BARCELONA	265.087	363	849	1212
Ayuntamiento de Piera	1.000	2	4	6
Ayuntamiento de Santa Margarida de Montbui	829	1	4	5
Ayuntamiento de Vilanova del Camí	1.036	2	4	6
Ayuntamiento d'Igualada	2.348	4	10	14
Consejo Comarcal de l'Anoia	2.236	4	9	13
COMARCA DE L'ANOIA	7.697	13	31	44
Ayuntamiento de Manresa	4.813	8	25	33
Consejo Comarcal del Bages	4.651	11	17	28
COMARCA DEL BAGES	9.464	19	42	61
Ayuntamiento de Berga	957	3	5	8
Consejo Comarcal del Berguedà	933	3	4	7
COMARCA DEL BERGUEDÀ	1.890	6	9	15
Consejo Comarcal del Moianès	501	2	4	6
COMARCA DEL MOIANÈS	501	2	4	6
Ayuntamiento de Manlleu	1.397	2	9	11
Ayuntamiento de Vic	2.427	4	11	15
Consejo Comarcal d'Osona	3.679	7	13	20
COMARCA D'OSONA	7.503	13	33	46
Consejo Comarcal del Solsonès	444	2	6	8
COMARCA DEL SOLSONÈS	444	2	6	8
DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE CATALUÑA CENTRAL	27.499	55	125	180
Ayuntamiento de Figueres	3.287	6	13	19
Ayuntamiento de Roses	885	1	6	7
Consejo Comarcal de l'Alt Empordà	2.964	6	10	16
COMARCA DE L'ALT EMPORDÀ	7.136	13	29	42
Ayuntamiento de Palafrugell	1.164	2	5	7
Ayuntamiento de Palamós	842	2	3	5
Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols	1.095	2	6	8
Consejo Comarcal del Baix Empordà	2.628	6	10	16
COMARCA DEL BAIX EMPORDÀ	5.729	12	24	36
Ayuntamiento d'Olot	1.333	2	7	9
Consejo Comarcal de la Garrotxa	628	2	3	5
COMARCA DE LA GARROTXA	1.961	4	10	14
Ayuntamiento de Girona	4.859	6	22	28
Ayuntamiento de Salt	2.318	4	11	15
Consejo Comarcal del Gironès	2.001	4	7	11
COMARCA DEL GIRONÈS	9.178	14	40	54

Ayuntamiento de Banyoles	756	2	4	6
Consejo Comarcal del Pla de l'Estany	310	1	2	3
COMARCA DE PLA DE L'ESTANY	1.066	3	6	9
Consejo Comarcal del Ripollès	942	3	7	10
COMARCA DEL RIPOLLÈS	942	3	7	10
Ayuntamiento de Blanes	2.470	4	12	16
Ayuntamiento de Lloret de Mar	1.608	3	8	11
Consejo Comarcal de la Selva	4.283	9	17	26
COMARCA DE LA SELVA	8.361	16	37	53
DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE GIRONA	34.373	65	153	218
Consejo Comarcal de l'Alt Urgell	807	3	8	11
COMARCA DE L'ALT URGELL	807	3	8	11
Consejo Comarcal de l'Alta Ribagorça	91	2	4	6
COMARCA DE L'ALTA RIBAGORÇA	91	2	4	6
Consejo Comarcal de la Cerdanya	483	2	5	7
COMARCA DE LA Cerdanya	483	2	5	7
Consejo Comarcal de les Garrigues	738	3	8	11
COMARCA DE LES GARRIGUES	738	3	8	11
Ayuntamiento de Balaguer	1.194	3	6	9
Consejo Comarcal de la Noguera	735	1	5	6
COMARCA DE BALAGUER	1.929	4	11	15
Consejo Comarcal del Pallars Jussà	525	3	5	8
COMARCA DEL PALLARS JUSSÀ	525	3	5	8
Consejo Comarcal del Pallars Sobirà	236	2	4	6
COMARCA DEL PALLARS SOBIRÀ	236	2	4	6
Ayuntamiento de Mollerussa	784	2	4	6
Consejo Comarcal del Pla d'Urgell	708	2	5	7
COMARCA DEL PLA D'URGELL	1.492	4	9	13
Ayuntamiento de Lleida	8.211	15	33	48
Consejo Comarcal del Segrià	2.681	3	10	13
COMARCA DEL SEGRIÀ	10.892	18	43	61
Consejo Comarcal de la Segarra	784	3	5	8
COMARCA DE LA SEGARRA	784	3	5	8
Ayuntamiento de Tàrraga	948	2	5	7
Consejo Comarcal de l'Urgell	799	2	5	7
COMARCA DE L'URGELL	1.747	4	10	14
Consejo General de Aran	429	2	4	6
COMARCA DE VALL DE ARAN	429	2	4	6
DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE LLEIDA,	20.153	50	116	166

L'ALT PIRINEU Y ARAN				
Ayuntamiento de Valls	1.509	3	8	11
Consejo Comarcal de l'Alt Camp	1.091	3	4	7
COMARCA DE L'ALT CAMP	2.600	6	12	18
Ayuntamiento de Cambrils	1.826	3	7	10
Ayuntamiento de Montbrió del Camp	719	1	3	4
Ayuntamiento de Reus	6.865	12	28	40
Consejo Comarcal del Baix Camp	1.757	3	7	10
COMARCA DEL BAIX CAMP	11.167	19	45	64
Ayuntamiento de Calafell	1.760	3	9	12
Ayuntamiento de Cunit	779	2	3	5
Ayuntamiento del Vendrell	3.022	6	13	19
Consejo Comarcal del Baix Penedès	1.934	4	9	13
COMARCA DEL BAIX PENEDE'S	7.495	15	34	49
Consejo Comarcal de la Conca de Barberà	783	3	7	10
COMARCA DE LA CONCA DE BARBERÀ	783	3	7	10
Consejo Comarcal del Priorat	385	2	6	8
COMARCA DEL PRIORAT	385	2	6	8
Ayuntamiento de Salou	1.039	2	5	7
Ayuntamiento de Tarragona	7.862	11	33	44
Ayuntamiento de Torredembarra	1.034	2	4	6
Ayuntamiento de Vila-seca	1.025	1	4	5
Consejo Comarcal del Tarragonès	3.006	6	9	15
COMARCA DEL TARRAGONÈS	13.966	22	55	77
DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE TARRAGONA	36.396	67	159	226
Ayuntamiento de Tortosa	1.966	4	10	14
Consejo Comarcal del Baix Ebre	2.111	5	10	15
COMARCA DEL BAIX EBRE	4.077	9	20	29
Ayuntamiento d'Amposta	1.205	3	7	10
Consejo Comarcal del Montsià	2.449	5	14	19
COMARCA DEL MONTSIÀ	3.654	8	21	29
Consejo Comarcal de la Ribera d'Ebre	987	4	7	11
COMARCA DE RIBERA D'EBRE	987	4	7	11
Consejo Comarcal de la Terra Alta	368	3	5	8
COMARCA DE LA TERRA ALTA	368	3	5	8
DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE LES TERRES DE L'EBRE	9.086	24	53	77
CATALUÑA	392.594	624	1455	2079

2.2 Distribución territorial de contratos de trabajo de la línea dirigida a personas destinatarias de la renta garantizada de ciudadanía (PRGC).

Dato de referencia: Número de unidades familiares perceptoras de la renta garantizada de ciudadanía (RGC) de cada territorio que representa, a 30 de junio de 2018.

NCP12: Número de contratos preasignados a la entidad beneficiaria de duración de 12 meses.

NCP6: Número de contratos preasignados a la entidad beneficiaria de duración de 6 meses.

TOTAL: Número total de contrataciones preasignadas a la entidad beneficiaria de una duración de 12 y de 6 meses

ENTIDAD	Dato de referencia	NCP12	NCP6	TOTAL
Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès	209	2	9	11
Consejo Comarcal de l'Alt Penedès	183	1	7	8
COMARCA DE L'ALT PENEDEÛS	392	3	16	19
Ayuntamiento de Castelldefels	148	1	6	7
Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat	245	2	9	11
Ayuntamiento d'Esplugues de Llobregat	77	0	5	5
Ayuntamiento de Gavà	119	1	6	7
Ayuntamiento de Martorell	61	0	5	5
Ayuntamiento de Molins de Rei	19	0	2	2
Ayuntamiento d'Olesa de Montserrat	102	1	6	7
Ayuntamiento del Prat de Llobregat	123	1	6	7
Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca	52	0	5	5
Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat	225	2	8	10
Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat	39	0	2	2
Ayuntamiento de Sant Joan Despí	54	0	5	5
Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts	92	0	5	5
Ayuntamiento de Viladecans	100	1	6	7
Consejo Comarcal del Baix Llobregat	194	1	7	8
COMARCA DEL BAIX LLOBREGAT	1.650	10	83	93
Ayuntamiento de Badalona	1.343	4	39	43
Ayuntamiento de Barcelona	3.087	5	45	50
Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat	775	2	25	27
Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs	203	1	9	10
Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet	453	3	14	17
COMARCA DEL BARCELONÈS	5.861	15	132	147

Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes	61	0	5	5
Ayuntamiento de Sitges	30	0	2	2
Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú	280	2	8	10
Consejo Comarcal del Garraf	95	0	5	5
COMARCA DEL GARRAF	466	2	20	22
Ayuntamiento del Masnou	67	0	5	5
Ayuntamiento de Mataró	838	3	26	29
Ayuntamiento de Pineda de Mar	112	1	6	7
Ayuntamiento de Premià de Mar	24	0	2	2
Consejo Comarcal del Maresme	694	3	19	22
COMARCA DEL MARESME	1.735	7	58	65
Ayuntamiento de Badia del Vallès	120	1	6	7
Ayuntamiento de Barberà del Vallès	75	0	5	5
Ayuntamiento de Castellar del Vallès	56	0	5	5
Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès	170	1	7	8
Ayuntamiento de Montcada i Reixac	170	1	7	8
Ayuntamiento de Ripollet	193	1	8	9
Ayuntamiento de Rubí	306	2	12	14
Ayuntamiento de Sabadell	1.143	6	31	37
Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès	66	0	5	5
Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda	89	0	5	5
Ayuntamiento de Terrassa	1.471	6	39	45
Consejo Comarcal del Vallès Occidental	141	1	6	7
COMARCA DEL VALLÈS OCCIDENTAL	4.000	19	136	155
Ayuntamiento de Granollers	292	2	8	10
Ayuntamiento de Mollet del Vallès	181	1	7	8
Consejo Comarcal del Vallès Oriental	786	3	25	28
COMARCA DEL VALLÈS ORIENTAL	1.259	6	40	46
DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE BARCELONA	15.363	62	485	547
Ayuntamiento de Capellades	11	0	2	2
Ayuntamiento d'Igualada	114	1	6	7
Consejo Comarcal de l'Anoia	103	1	6	7

COMARCA DE L'ANOIA	228	2	14	16
Ayuntamiento de Manresa	1.213	3	37	40
Consejo Comarcal del Bages	466	1	15	16
COMARCA DEL BAGES	1.679	4	52	56
Consejo Comarcal del Berguedà	190	1	7	8
COMARCA DEL BERGUEDÀ	190	1	7	8
Consejo Comarcal del Moianès	29	0	2	2
COMARCA DEL MOIANÈS	29	0	2	2
Ayuntamiento de Manlleu	194	1	7	8
Ayuntamiento de Vic	244	2	8	10
Consejo Comarcal d'Osona	229	2	8	10
COMARCA D'OSONA	667	5	23	28
Consejo Comarcal del Solsonès	52	0	5	5
COMARCA DEL SOLSONÈS	52	0	5	5
DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE CATALUÑA CENTRAL	2.845	12	103	115
Ayuntamiento de Figueres	542	2	18	20
Consejo Comarcal de l'Alt Empordà	350	2	13	15
COMARCA DE L'ALT EMPORDÀ	892	4	31	35
Ayuntamiento de Palafrugell	94	0	5	5
Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols	156	1	7	8
Consejo Comarcal del Baix Empordà	390	2	12	14
COMARCA DEL BAIX EMPORDÀ	640	3	24	27
Ayuntamiento d'Olot	89	0	5	5
Consejo Comarcal de la Garrotxa	38	0	2	2
COMARCA DE LA GARROTXA	127	0	7	7
Ayuntamiento de Girona	628	3	19	22
Consejo Comarcal del Gironès	597	3	19	22

COMARCA DEL GIRONÈS	1.225	6	38	44
Consejo Comarcal del Pla de l'Estany	61	0	5	5
COMARCA DE PLA DE L'ESTANY	61	0	5	5
Consejo Comarcal del Ripollès	99	0	5	5
COMARCA DEL RIPOLLÈS	99	0	5	5
Ayuntamiento de Blanes	293	2	8	10
Ayuntamiento de Lloret de Mar	143	1	6	7
Consejo Comarcal de la Selva	446	4	13	17
COMARCA DE LA SELVA	882	7	27	34
DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE GIRONA	3.926	20	137	157
Consejo Comarcal de l'Alt Urgell	62	0	5	5
COMARCA DE L'ALT URGELL	62	0	5	5
Consejo Comarcal de l'Alta Ribagorça	4	0	2	2
COMARCA DE L'ALTA RIBAGORÇA	4	0	2	2
Consejo Comarcal de la Cerdanya	33	0	2	2
COMARCA DE LA Cerdanya	33	0	2	2
Consejo Comarcal de les Garrigues	58	0	5	5
COMARCA DE LES GARRIGUES	58	0	5	5
Consejo Comarcal de la Noguera	206	1	9	10
COMARCA DE BALAGUER	206	1	9	10
Consejo Comarcal del Pallars Jussà	37	0	2	2
COMARCA DEL PALLARS JUSSÀ	37	0	2	2
Consejo Comarcal del Pallars Sobirà	8	0	2	2
COMARCA DEL PALLARS SOBIRÀ	8	0	2	2
Consejo Comarcal del Pla d'Urgell	122	1	6	7
COMARCA DEL PLA D'URGELL	122	1	6	7

Ayuntamiento de Lleida	1.191	5	30	35
Consejo Comarcal del Segrià	142	1	7	8
COMARCA DEL SEGRIÀ	1.333	6	37	43
Consejo Comarcal de la Segarra	55	0	5	5
COMARCA DE LA SEGARRA	55	0	5	5
Consejo Comarcal de l'Urgell	82	1	5	6
COMARCA DE L'URGELL	82	1	5	6
Consejo General de Aran	6	0	2	2
COMARCA DE VALL D'ARAN	6	0	2	2
DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE LLEIDA, L'ALT PIRINEU Y ARAN	2.006	9	82	91
Ayuntamiento de Valls	115	1	6	7
Consejo Comarcal de l'Alt Camp	57	0	5	5
COMARCA DE L'ALT CAMP	172	1	11	12
Ayuntamiento de Cambrils	60	0	5	5
Ayuntamiento de Reus	335	2	12	14
Consejo Comarcal del Baix Camp	101	1	6	7
COMARCA DEL BAIX CAMP	496	3	23	26
Ayuntamiento de Calafell	78	0	5	5
Ayuntamiento del Vendrell	176	1	7	8
Consejo Comarcal del Baix Penedès	259	2	8	10
COMARCA DEL BAIX PENEDEÀS	513	3	20	23
Consejo Comarcal de la Conca de Barberà	31	0	2	2
COMARCA DE LA CONCA DE BARBERÀ	31	0	2	2
Consejo Comarcal del Priorat	14	0	2	2
COMARCA DEL PRIORAT	14	0	2	2
Ayuntamiento de Salou	39	0	2	2

Ayuntamiento de Tarragona	408	3	13	16
Consejo Comarcal del Tarragonès	189	1	6	7
COMARCA DEL TARRAGONÈS	636	4	21	25
DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE TARRAGONA	1.862	11	79	90
Ayuntamiento de Tortosa	102	1	6	7
Consejo Comarcal del Baix Ebre	105	1	6	7
COMARCA DEL BAIX EBRE	207	2	12	14
Ayuntamiento d'Amposta	61	0	5	5
Consejo Comarcal del Montsià	139	1	6	7
COMARCA DEL MONTSIÀ	200	1	11	12
Consejo Comarcal de la Ribera d'Ebre	61	0	5	5
COMARCA DE RIBERA D'EBRE	61	0	5	5
Consejo Comarcal de la Terra Alta	15	0	2	2
COMARCA DE LA TERRA ALTA	15	0	2	2
DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE LES TERRES DE L'EBRE	483	3	30	33
CATALUÑA	26.485	117	916	1033

2.3 Distribución territorial de contratos de trabajo de la línea dirigida a mujeres en situación de paro (MUJER).

Dato de referencia: Total paro registrado en fecha de mayo de 2018

NCP12: Número de contratos preasignados a la entidad beneficiaria de duración de 12 meses.

NOMBRE ENTIDAD	Dato de referencia	NCP12
Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès	2.181	3
Consejo Comarcal de l'Alt Penedès	3.049	5
COMARCA DE L'ALT PENEDEÈS	5.230	8
Ayuntamiento de Castelldefels	2.710	4
Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat	4.655	5
Ayuntamiento d'Esparreguera	1.258	1

Ayuntamiento d'Esplugues de Llobregat	2.136	4
Ayuntamiento de Gavà	2.329	4
Ayuntamiento de Martorell	1.659	2
Ayuntamiento de Molins de Rei	967	1
Ayuntamiento d'Olesa de Montserrat	1.308	1
Ayuntamiento del Prat de Llobregat	3.491	5
Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca	1.392	1
Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat	4.634	7
Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat	1.884	3
Ayuntamiento de Sant Joan Despí	1.406	1
Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts	1.785	3
Ayuntamiento de Vallirana	741	1
Ayuntamiento de Viladecans	3.455	5
Consejo Comarcal del Baix Llobregat	4.039	9
COMARCA DEL BAIX LLOBREGAT	39.849	57
Ayuntamiento de Badalona	14.093	18
Ayuntamiento de Barcelona	76.784	34
Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat	14.353	17
Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs	2.753	4
Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet	7.911	10
COMARCA DEL BARCELONÈS	115.894	83
Ayuntamiento de Cubelles	830	1
Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes	1.856	3
Ayuntamiento de Sitges	967	1
Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú	3.986	6
Consejo Comarcal del Garraf	480	1
COMARCA DEL GARRAF	8.119	12
Ayuntamiento d'Arenys de Mar	752	1
Ayuntamiento de Calella	1.100	2
Ayuntamiento de Canet de Mar	757	1
Ayuntamiento de Malgrat de Mar	984	2
Ayuntamiento del Masnou	952	2
Ayuntamiento de Mataró	8.854	12
Ayuntamiento de Pineda de Mar	1.922	3
Ayuntamiento de Premià de Mar	1.701	3
Ayuntamiento de Tordera	1.119	2
Ayuntamiento de Vilassar de Mar	816	1
Consejo Comarcal del Maresme	5.474	12
COMARCA DEL MARESME	24.431	41

Ayuntamiento de Badia del Vallès	1.120	2
Ayuntamiento de Barberà del Vallès	1.700	3
Ayuntamiento de Castellar del Vallès	1.010	2
Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès	2.516	4
Ayuntamiento de Montcada i Reixac	2.107	3
Ayuntamiento de Ripollet	2.435	3
Ayuntamiento de Rubí	4.629	7
Ayuntamiento de Sabadell	12.722	16
Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès	2.493	3
Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda	1.405	3
Ayuntamiento de Terrassa	14.263	19
Consejo Comarcal del Vallès Occidental	3.587	8
COMARCA DEL VALLÈS OCCIDENTAL	49.987	73
Ayuntamiento de Caldes de Montbui	776	1
Ayuntamiento de Canovelles	1.244	2
Ayuntamiento de Cardedeu	845	1
Ayuntamiento de les Franqueses del Vallès	1.027	1
Ayuntamiento de Granollers	3.462	5
Ayuntamiento de la Llagosta	850	1
Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt	740	1
Ayuntamiento de Mollet del Vallès	3.282	4
Ayuntamiento de Montornès del Vallès	1.113	1
Ayuntamiento de Parets del Vallès	849	2
Ayuntamiento de Sant Celoni	972	2
Consejo Comarcal del Vallès Oriental	6.417	11
COMARCA DEL VALLÈS ORIENTAL	21.577	32
DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE BARCELONA	265.087	306
Ayuntamiento de Piera	1.000	1
Ayuntamiento de Santa Margarida de Montbui	829	1
Ayuntamiento de Vilanova del Camí	1.036	2
Ayuntamiento d'Igualada	2.348	5
Consejo Comarcal de l'Anoia	2.236	4
COMARCA DE L'ANOIA	7.697	13
Ayuntamiento de Manresa	4.813	6
Consejo Comarcal del Bages	4.651	9
COMARCA DEL BAGES	9.464	15

Ayuntamiento de Berga	957	1
Consejo Comarcal del Berguedà	933	3
COMARCA DEL BERGUEDÀ	1.890	4
Consejo Comarcal del Moianès	501	2
COMARCA DEL MOIANÈS	501	2
Ayuntamiento de Manlleu	1.397	2
Ayuntamiento de Vic	2.427	4
Consejo Comarcal d'Osona	3.679	5
COMARCA D'OSONA	7.503	11
Consejo Comarcal del Solsonès	444	2
COMARCA DEL SOLSONÈS	444	2
DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE CATALUÑA CENTRAL	27.499	47
Ayuntamiento de Figueres	3.287	4
Ayuntamiento de Roses	885	1
Consejo Comarcal de l'Alt Empordà	2.964	4
COMARCA DE L'ALT EMPORDÀ	7.136	9
Ayuntamiento de Palafrugell	1.164	1
Ayuntamiento de Palamós	842	1
Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols	1.095	1
Consejo Comarcal del Baix Empordà	2.628	3
COMARCA DEL BAIX EMPORDÀ	5.729	6
Ayuntamiento d'Olot	1.333	2
Consejo Comarcal de la Garrotxa	628	1
COMARCA DE LA GARROTXA	1.961	3
Ayuntamiento de Girona	4.859	5
Ayuntamiento de Salt	2.318	3
Consejo Comarcal del Gironès	2.001	2
COMARCA DEL GIRONÈS	9.178	10
Ayuntamiento de Banyoles	756	1
Consejo Comarcal del Pla de l'Estany	310	2
COMARCA DE PLA DE L'ESTANY	1.066	3
Consejo Comarcal del Ripollès	942	2

COMARCA DEL RIPOLLÈS	942	2
Ayuntamiento de Blanes	2.470	4
Ayuntamiento de Lloret de Mar	1.608	1
Consejo Comarcal de la Selva	4.283	7
COMARCA DE LA SELVA	8.361	12
DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE GIRONA	34.373	45
Consejo Comarcal de l'Alt Urgell	807	2
COMARCA DE L'ALT URGELL	807	2
Consejo Comarcal de l'Alta Ribagorça	91	2
COMARCA DE L'ALTA RIBAGORÇA	91	2
Consejo Comarcal de la Cerdanya	483	2
COMARCA DE LA Cerdanya	483	2
Consejo Comarcal de les Garrigues	738	2
COMARCA DE LES GARRIGUES	738	2
Ayuntamiento de Balaguer	1.194	1
Consejo Comarcal de la Noguera	735	1
COMARCA DE BALAGUER	1.929	2
Consejo Comarcal del Pallars Jussà	525	2
COMARCA DEL PALLARS JUSSÀ	525	2
Consejo Comarcal del Pallars Sobirà	236	1
COMARCA DEL PALLARS SOBIRÀ	236	1
Ayuntamiento de Mollerussa	784	1
Consejo Comarcal del Pla d'Urgell	708	2
COMARCA DEL PLA D'URGELL	1.492	3
Ayuntamiento de Lleida	8.211	12
Consejo Comarcal del Segrià	2.681	2
COMARCA DEL SEGRIÀ	10.892	14
Consejo Comarcal de la Segarra	784	2
COMARCA DE LA SEGARRA	784	2
Ayuntamiento de Tàrraga	948	1

Consejo Comarcal de l'Urgell	799	3
COMARCA DE L'URGELL	1.747	4
Consejo General de Aran	429	1
COMARCA DE VALL D'ARAN	429	1
DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE LLEIDA, L'ALT PIRINEU Y ARAN	20.153	37
Ayuntamiento de Valls	1.509	2
Consejo Comarcal de l'Alt Camp	1.091	1
COMARCA DE L'ALT CAMP	2.600	3
Ayuntamiento de Cambrils	1.826	3
Ayuntamiento de Montbrió del Camp	719	1
Ayuntamiento de Reus	6.865	9
Consejo Comarcal del Baix Camp	1.757	3
COMARCA DEL BAIX CAMP	11.167	16
Ayuntamiento de Calafell	1.760	3
Ayuntamiento de Cunit	779	1
Ayuntamiento del Vendrell	3.022	5
Consejo Comarcal del Baix Penedès	1.934	3
COMARCA DEL BAIX PENEDEÈS	7.495	12
Consejo Comarcal de la Conca de Barberà	783	2
COMARCA DE LA CONCA DE BARBERÀ	783	2
Consejo Comarcal del Priorat	385	2
COMARCA DEL PRIORAT	385	2
Ayuntamiento de Salou	1.039	2
Ayuntamiento de Tarragona	7.862	11
Ayuntamiento de Torredembarra	1.034	2
Ayuntamiento de Vila-seca	1.025	1
Consejo Comarcal del Tarragonès	3.006	3
COMARCA DEL TARRAGONÈS	13.966	19
DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE TARRAGONA	36.396	54
Ayuntamiento de Tortosa	1.966	3
Consejo Comarcal del Baix Ebre	2.111	3
COMARCA DEL BAIX EBRE	4.077	6

Ayuntamiento d'Amposta	1.205	2
Consejo Comarcal del Montsià	2.449	5
COMARCA DEL MONTSIÀ	3.654	7
Consejo Comarcal de la Ribera d'Ebre	987	1
COMARCA DE RIBERA D'EBRE	987	1
Consejo Comarcal de la Terra Alta	368	1
COMARCA DE LA TERRA ALTA	368	1
DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE LES TERRES DE L'EBRE	9.086	15
CATALUÑA	392.594	504

Anexo 3

Informe Social del Área de Servicios Sociales del municipio donde la persona destinataria está empadronada (Línea ACOL)

DATOS REFERENTES A SERVICIOS SOCIALES

Fecha de la entrevista:

Persona técnica que realiza la entrevista:

Municipio:

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos:

Número de pasaporte:

Nacionalidad:

Dirección:

INFORME SOCIAL

1. Situación familiar. La persona solicitante tiene hijos/as menores de edad a cargo:

- ☐ Sí
☐ No

En caso de respuesta afirmativa:

Número de hijos/as menores que viven en Catalunya:

Número de hijos/as menores que no viven en Catalunya:

2. Situación social. La persona solicitante ha obtenido el Certificado del Servicio de Primera Acogida, emitido por la Secretaría de Igualdad, Migraciones y Ciudadanía:

- ☐ Sí
☐ No

La persona solicitante no ha obtenido el Certificado del Servicio de Primera Acogida, pero ha superado alguno de los siguientes módulos:

- ☐ Certificado Módulo A (competencia lingüística en lengua catalana y castellana)
- ☐ Certificado Módulo B (conocimientos laborales)
- ☐ Certificado Módulo C (conocimientos de la sociedad catalana y de su marco jurídico)

3. Situación económica. La persona forma parte de una unidad familiar en la cual no hay ingresos que superen el IPREM:

- ☐ Sí
- ☐ No

4. Otras situaciones que demuestren la vulnerabilidad social de la persona solicitante:

a) La persona está en situación de sinhogarismo:

- ☐ Sí
- ☐ No

b) La persona tiene otros motivos que demuestran su vulnerabilidad económica, social, de vivienda o médica:

- ☐ Sí
- ☐ No

Observaciones en caso de respuesta afirmativa:

Lugar, fecha y firma de la persona técnica

En conformidad con aquello establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, así como el Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aplicable en todo aquello que no se oponga al Reglamento (UE) 2016/679 y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Anexo 4

Módulo económico de las acciones de formación y relación de acciones transversales de esta convocatòria.

A) Módulos económicos de las acciones de formación de certificado de profesionalidad

CÓDIGO PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL	PRECIO HORA / PARTICIPANTE
-----------------------	---------------------	-------------------------------

ADG	Administración y Gestión	7,44 €
AFD	Actividades físico-deportivas	8,00 €
AGA	Agraria	7,24 €
ARG	Artes gráficas	8,00 €
COM	Comercio y marketing	7,41 €
ELE	Electricidad y electrónica	7,81 €
ENA	Energía y agua	7,88 €
EOC	Edificación y obra civil	7,31 €
FME	Fabricación mecánica	8,00 €
HOT	Hostelería y turismo	8,00 €
IFC	Informática y comunicaciones	8,00 €
IMA	Instalación y mantenimiento	7,73 €
IMP	Imagen personal	8,00 €
IMS	Imagen y sonido	7,76 €
INA	Industrias alimentarias	7,74 €
MAM	Madera, mueble y corcho	7,71 €
MAP	Marítimo-pesquero	8,00 €
QUI	Química	8,00 €
SAN	Sanidad	8,00 €
SEA	Seguridad y medio ambiente	8,00 €
SSC	Servicios socioculturales y a la comunidad	7,67 €
TCP	Téxtil, confección y piel	8,00 €
TMV	Transportes y mantenimiento de vehículos	8,00 €

B) Acciones de formación de carácter transversal y los módulos económicos correspondientes

CÓDIGO	ÁREA PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN	HORAS	PRECIO HORA / PARTICIPANTE
IFC		Competencias digitales básicas	30	7,86
IFC		Cultura, participación y civismo digital (ACTIC/C1). Nivel básico	30	7,86
IFC		Cultura, participación y civismo digital (ACTIC/C1). Nivel medio	30	7,86
IFC		Navegación y comunicación en el mundo digital (ACTIC/C3). Nivel básico	30	7,86
IFC		Navegación y comunicación en el mundo digital (ACTIC/C3). Nivel medio	30	7,86
IFC		Presentación de contenidos (ACTIC/C8) Nivel avanzado	30	7,86
IFC		Presentación de contenidos (ACTIC/C8) Nivel medio	30	7,86
IFC		Tecnología digital y uso del ordenador y del sistema operativo (ACTIC/C2). Nivel básico	30	7,86
IFC		Tecnología digital y uso del ordenador y del sistema operativo (ACTIC/C2). Nivel medio	30	7,86
IFC		Tratamiento de la información (ACTIC/C4). Nivel avanzado	30	7,86
IFC		Tratamiento de la información (ACTIC/C4). Nivel medio	30	7,86

IFC	Tratamiento de la información (ACTIC/C4). Nivel básico	30	7,86
IFC	Tratamiento de la información numérica (ACTIC/C6). Nivel avanzado	30	7,86
IFC	Tratamiento de la información numérica (ACTIC/C6). Nivel medio	30	7,86
IFC	Tratamiento de la información numérica (ACTIC/C6). Nivel básico	30	7,86
IFC	Tratamiento de los datos (ACTIC/C7). Nivel avanzado	30	7,86
IFC	Tratamiento de los datos (ACTIC/C7). Nivel medio	30	7,86
ADG	Igualdad y no discriminación en el entorno laboral	20	7,38
ADG	Cómo hablar en público	20	7,38
ADG	Herramientas para dirigir tu vida	30	7,38
ADG	Estrategias personales para el mantenimiento y consolidación del lugar de trabajo	30	7,38
ADG	Habilidades de comunicación	30	7,38
ADG	Inteligencia emocional	30	7,38
ADG	Trabajo en equipo	30	7,38